



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****12724***Judici immediat sobre delictes lleus 24/2016*

D/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000024 /2016 ha recaído SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En PALMA DE MALLORCA a veinte de agosto de dos mil dieciséis.

D./Dña. PEDRO JOSE BARCELO OBRADOR, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000024 /2016, seguida por un delito leve de HURTO incoado en virtud de denuncia suscrita por el servicio de seguridad de “el Corte Inglés” contra JUAN MIGUEL GARCÍA RODÓ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, representado por D. Miguel Subirán, ejercitando la acción pública.

FALLO:

Que debo CONDENAR Y CONDENO a JUAN MIGUEL GARCIA RODÓ, como autor responsable de un delito leve de HURTO en grado de tentativa a la pena de QUINCE DÍAS MULTA A RAZÓN DE 20 EUROS DIARIOS, y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación”.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, su publicación en el B.O.I.B. y sirva de notificación a JUAN MIGUEL GARCÍA RODO, extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a tres de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

